Ministerio Público
Unidad Operativa de Contratación

ACLARACIÓN 01

Asunción, 20 febrero de 2014

Señores:

Presente

Ref: Licitación Pública Nacional N° 06/2014 "Adquisición de equipos informáticos, servidores, storage, router y otros" AD REFERENDUM ID 266.624----------

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. a fin de remitir la Aclaración N° 01 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación mencionada. La misma fue elaborada teniendo en cuenta las Notas N° 38, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 67, 71 y 74 de la Dirección de Informática del Ministerio Público.

CONSULTA

Ítem 5 Impresora Láser Monocromo. Solicitan:

- Memoria: 64 Mb o superior
- Capacidad de tóner de reposición: tóner para impresión de 1500 páginas o superior

Consulta:

- Si serán aceptados equipos que posean una memoria de 32 Mb estándar, considerando que en equipos del porte solicitado (22 ppm, procesador de 300 MHz, 1 bandeja de 200 hj, NO se especifica volumen promedio mensual) se ajustan a impresoras de porte pequeño, tipo de escritorio, es decir no están diseñadas para prolongados trabajados de impresión por lo cual no justificada que la misma posea una capacidad de memoria de 64 Mb. Y que técnicamente el tiempo de respuesta para el procesamiento de impresión de la información es la misma que un equipo de 64 Mb. Siendo el estándar de 16 a 32 Mb para este segmento de equipos comercializados comúnmente en el mercado local.

- Si se refiere a que el equipo deberá poseer un cartucho de tóner adicional al que trae de fábrica, que normalmente es de media carga

RESPUESTA

- Las características mínimas en cuanto a la memoria fueron determinadas de acuerdo a las prestaciones que se requieren en la institución actualmente, teniendo como referencia el tamaño de los documentos de texto enviados a la impresora, que en ocasiones están incluidas imágenes de gran volumen. Por tanto, no se podría reducir el requerimiento de memoria a un mínimo de 32 Mb.

- Se refiere al cartucho de tóner que trae de fábrica, no a un adicional.

CONSULTA

Ítem N° 4 - UPS

EXIGEN:

Alimentación Eléctrica: Entrada: 220V/50Hz y Salida: 220V senoidal o sinusoidal-estabilizada (incorporada).

1/16

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contrataciones

Econ. Guido F. Burgos F.
Director U.O.C.
Ministerio Público

ACLARACIÓN 01

Consultamos:

Si en esta oportunidad también es aceptable para la Convocante que las UPS sea equipos de Línea Interactiva con salida pseudosenoidal estabilizada, también conocida como aproximada a sinusoidal y estabilizador AVR incorporado (tal y como fue aceptado en la LPN con ID No. 226527, Aclaración N" 1- respuesta a la consulta No. 35)

RESPUESTA

Se podrían aceptar equipos de topología línea interactiva. **Ver Adenda 3**

CONSULTA

Ítem N° 4 - UPS

EXIGEN:
Protección: Contra sobrepicos y cortos circuitos, sobre tensiones y rayos en la línea de alimentación.

Considerando que:
Entendemos que las 450 unidades UPS serían destinadas a proteger integralmente las 450 Computadoras Personales del ítem 1, y para poder cotizar correctamente, agradeceremos confirmen si nuestra interpretación es correcta y el UPS debería proteger:

1. Protección del UPS contra sobrepicos y cortos circuitos, sobre tensiones y rayos en la línea de alimentación mediante un disyuntor automático.
2. Protección de la Placa Madre del PC, específicamente de la Línea de red o Datos 10/100/1000 BaseT Ethernet mediante un conector RJ-45 de entrada y Salida contra sobretensiones transitorias y prolongadas que se propagan por líneas de datos sin protección.
3. Protección de la Línea de Tel/Fax/Modem mediante un conector RJ-11 de entrada y Salida contra sobretensiones transitorias y prolongadas que se propagan por líneas de datos sin protección

Con lo mencionado, agradeceremos vuestra respuesta, muchas Gracias.

RESPUESTA

En las especificaciones del presente ítem ya están detalladas las características principales y mínimas de algunos de ellos que se requieren tengan los equipos.

CONSULTA

Ítem N° 4 - UPS

EXIGEN:
Certificaciones: ISO 14001, Energy Star.

Considerando que:
Energy Star es un programa de protección ambiental de los Estados Unidos de Norteamérica para promover los productos eléctricos con consumo eficiente de electricidad reduciendo de esta forma la emisión de gas de efecto invernadero por parte de las centrales eléctricas de EEUU y cumplir con esta norma indica consumo responsable de energía por parte del equipo.

Observación:

- es sumamente importante mencionar que todos los diferentes modelos de ups fabricados por la empresa fabricante que representamos y que son comercializados en ee.uu. (120volts), cuentan con la certificación energy star.
- obviamente también es sumamente importante mencionar todos los diferentes modelos de ups fabricados por la empresa fabricante que representamos y que son comercializados en Latinoamérica (incluido

2/16

Ministerio Público
República del Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Econ. Guido E. Burgos E.
Director U.O.C.

Paraguay) cuentan con la certificación equivalente cual es green premium y además cumplen con las normas medioambientales rohs.

Consultamos:

Si es aceptable para la convocante unidades UPS que den cumplimiento con la certificación equivalente, es decir Green Premium debidamente avalado por escrito por el fabricante - que ofrecen a la Convocante varias importantes ventajas, que mencionamos:

- Un verdadero ahorro en el consumo de energía eléctrica.
- A menor consumo de energía eléctrica menor costo para la Convocante.
- Menores posibilidades de sobre calentamiento
- Salvaguardar la integridad de la red energética de la Institución
- Los equipos con la certificación GREEN PREMIUM además contribuyen con la reducción del calentamiento global reduciendo la emisión de gas de efecto invernadero.

RESPUESTA

Será considerada opcional la certificación Energy Star. **Ver Adenda 3**

CONSULTA

Ítem N° 4 - UPS

EXIGEN:
Certificaciones: ISO 14001, Energy Star.

CONSIDERANDO QUE:
La Convocante exige la Certificación ISO 14001

CONSULTAMOS:
Si es aceptable para la Convocante, Ministerio Público que el Certificado ISO 14001 exigido sea un Certificado GENERICO es decir, deseamos saber si es aceptable presentar un certificado iso 14001 que haya sido emitido por una autoridad competente para el *fabricante de los equipos ups* pero *"no" para la marca de los ups* a ser cotizados, puesto que es de público conocimiento que en plaza se están comercializando ups's oem que tienen una "marca" distinta a la del "fabricante de los ups".
OEM: El término OEM es utilizado por diversos fabricantes para designar, entre otros, a equipos ups, electrodomésticos, televisores, repuestos, maquinarias, computadoras, etc., etc., etc., que son comercializados sin la marca original del fabricante sino que con marcas propias de los importadores de dichos equipos.

RESPUESTA:

Se considerará la certificación bajo presentación de las debidas documentaciones legales y en vigencia sobre el fabricante y el producto.

CONSULTA

Sección III. Especificaciones Técnicas.

Certificación ISO 14001, Energy Star.

Ítem 1, 2 y 3.

Serán aceptados equipos que cuenten con certificación ISO9000 y opcionalmente las certificaciones ISO 14001/Energy Star?

3/16

Ministerio Público
Unidad Operativa de Contratación

Econ. Guido E. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

ACLARACIÓN 01

Hacemos la consulta debido a que la ISO14001/Energy Star son certificaciones referentes al medio ambiente y eficiencia energética, que no garantizan a la institución equipos fabricados bajo estrictas normas de CALIDAD.

Además de ser limitativas, ya que solo marcas establecidas en los EEUU pueden obtener las certificaciones de Energy Star.

RESPUESTA

La certificación Energy Star será considerada opcional. Sin embargo con el fin de garantizar la calidad de los equipos a ser adquiridos además requerimos la certificación ISO 14001 para los equipos. **Ver Adenda 3**

CONSULTA

Ítem 10 – Servidor Tipo I
Solicitan Ranuras de expansión PCI/PCI Express: Mínimo 2 ranuras libres luego de las instalaciones.
Solicitamos puedan aceptar equipos con 1 ranura libre luego de las instalaciones

RESPUESTA

En relación al punto se aclara que el propósito de lo solicitado es contar con un equipo al que se le pueda extender las capacidades de acuerdo a las necesidades que pudiera tener el Ministerio Público. En base a lo expuesto anteriormente, mantenemos lo requerido en las especificaciones.

CONSULTA

Ítem 10 – Servidor Tipo I

Solicitan Puertos: 4 USB como mínimo. Una de ellas debe ser USB 3.0
Solicitamos que la opción del USB 3.0 sea opcional.

RESPUESTA

En relación al punto se aclara que el propósito de lo solicitado es contar con un puerto que permita la alta velocidad de transferencia de datos, el USB 3.0 es 10 veces más rápido que la del USB 2.0. Esto nos permitirá reducir el tiempo considerablemente en la transferencia de datos desde el servidor a dispositivos externos o viceversa. En base a lo expuesto anteriormente, mantenemos lo requerido en las especificaciones. Sin embargo se aceptará alternativamente equipos con puertos USB 3.0 mediante tarjetas de interface. **Ver Adenda 3**

CONSULTA

Ítem 11 – Servidor Tipo II

Solicitan Ranuras de expansión PCI/PCI Express: Mínimo 2 ranuras libres luego de las instalaciones.
Solicitamos puedan aceptar equipos con 1 ranura libre luego de las instalaciones

RESPUESTA

En relación al punto se aclara que el propósito de lo solicitado es contar con un equipo al que se le pueda extender las capacidades de acuerdo a las necesidades que pudiera tener el Ministerio Público. En base a lo expuesto anteriormente, mantenemos lo requerido en las especificaciones.

4/16

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

ACLARACIÓN 01

CONSULTA

Ítem 11 – Servidor Tipo II

Solicitan Puertos: 4 USB como mínimo. Una de ellas debe ser USB 3.0
Solicitamos que la opción del USB 3.0 sea opcional.

RESPUESTA

En relación al punto se aclara que el propósito de lo solicitado es contar con un puerto que permita la alta velocidad de transferencia de datos, el USB 3.0 es 10 veces más rápido que la del USB 2.0. Esto nos permitirá reducir el tiempo considerablemente en la transferencia de datos desde el servidor a dispositivos externos o viceversa. En base a lo expuesto anteriormente, mantenemos lo requerido en las especificaciones. Sin embargo se aceptará alternativamente equipos con puertos USB 3.0 mediante tarjetas de interface. **Ver Adenda 3**

CONSULTA

Ítem 12 – Storage

Solicitan en Requerimientos Generales: Con servicios de Expansión Dinámica de Capacidad, Expansión Dinámica de Volumen, Migración Dinámica de Nivel de Raid.

Solicitamos que este requerimiento sea opcional, ya que dicho requerimiento es limitativo y esta direccionado a NetApp.

RESPUESTA

Las características de Expansión de Capacidad, Volumen y Migración de Nivel de Raid no pueden ser opcionales. Será considerada opcional es que estas características sean dinámicas. **Ver Adenda 3**

CONSULTA

Ítem 2 Computadoras portátiles (Notebook)

Donde el PBC solicita. Cámara Web Integrada de 1.3 Megapixel o superior. Solicitamos ser aceptados equipos con 720 Mbs considerando que la mayoría de los fabricantes incluyen como un estándar de fabricación dando así mayor oportunidad a los oferentes en presentar sus ofertas.

RESPUESTA

Se aceptarán alternativamente equipos con Cámara Web de 720p (0.9 megapixeles) de resolución. **Ver Adenda 3**

CONSULTA

Ítem 3 Computadoras portátiles (Netbook)

Donde el PBC solicita. Tamaño de pantalla TFT: 11.1" a 12.1" con resolución mínima de 1024x768. Teniendo en cuenta que la mayoría de los fabricantes han reemplazado las netbooks por el ipad razón por el cual se han dejado de fabricar. Solicitamos ser aceptados equipos con tamaño de pantalla 14.0 LEO con resolución de 1366 x 768 como mínima.

5/16

RESPUESTA

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

Nuestro requerimiento obedece a querer contar con equipos más pequeños que las laptops por lo que se solicita dicho tamaño de pantalla, en base a lo expuesto mantenemos lo requerido en las especificaciones.

CONSULTA

Ítem 4 – UPS

En el punto de Protección contra sobrepicos y cortos circuitos, sobre tensiones y rayos en la línea de alimentación?, consultamos si es determinante que lo cumpla el equipo o existe la posibilidad de instalar un tablero pequeño con una térmica de entrada y/o un protector contra descargas atmosféricas.

RESPUESTA

El equipo ofertando debe cumplir con lo solicitado en las especificaciones.

CONSULTA

Ítem 5: Impresora Láser Monocromo

Consultamos si aceptarían un equipo con las siguientes características de bandeja de entrada para 150 hojas, procesador de 150 Mhz. Siendo superior en las demás especificaciones solicitadas.

RESPUESTA

Requerimos equipos con prestaciones y capacidad superiores a lo propuesto, en base a esto mantenemos lo requerido en las especificaciones.

CONSULTA

Ítem 5: Impresora Láser Monocromo

Consultamos si los equipos deben incluir un tóner para 1.500 copias además del inicial.

RESPUESTA

No, se refiere al consumible que acompaña al equipo de fábrica.

CONSULTA

Ítem 5: Impresora Láser Monocromo

Consultamos si aceptarían un equipo con resolución de impresión de 600x600 ppp.

RESPUESTA

Requerimos equipos con prestaciones superiores a lo propuesto, en base a esto mantenemos lo requerido en las especificaciones.

CONSULTA

Ítem 6: Impresora Láser Color

Consultamos si los equipos deben incluir un tóner para 1.500 copas de cada color además del inicial.

6/16

Econ. Guido F. Burgos E
Director U.O.C.
Ministerio Público

RESPUESTA

No, se refiere a los consumibles que acompañan al equipo de fábrica.

CONSULTA

Ítem 9: Escáner

Consultamos si aceptarían un equipo de tamaño máximo de hoja hasta carta.

RESPUESTA

Requerimos equipos con capacidad superior a lo propuesto, debido a que los documentos a ser procesados son de tamaño oficio, en base a esto mantenemos lo requerido en las especificaciones.

CONSULTA

Ítem 9: Escáner

Consultamos si aceptarían un equipo de profundidad de salida de 24 bits en color y 8 bits en escala de grises.

RESPUESTA

Requerimos equipos con capacidad superior a lo propuesto, en base a esto mantenemos lo requerido en las especificaciones.

CONSULTA

Ítem 1. Computadoras personales se exige:

Ranuras de Expansión: 1 PCI Express y 1 PCI como mínimo.

El estándar abierto PCI fue desarrollado por Intel en el año 1992. Permite interconectar tarjetas de vídeo, audio, adaptadores de red y otros muchos periféricos con la placa base. El estándar PCI 2.3 llega a manejar 32 bits a 33/66MHz con tasas de transferencia de datos de 133MB/s y 266MB/s respectivamente. No obstante, hoy en día Intel impulsa decididamente el estándar PCI Express, que en sus versiones x16,x1,x8 y funcionando en modo dual proporciona una tasa de transferencia de datos de 8GB/s, 30 veces más que el estándar PCI 2.3. Por lo expuesto anteriormente, solicitamos sean aceptados equipos con Ranuras de Expansión: 2 PCI Express como mínimo

RESPUESTA

La razón de solicitar ranuras de expansión de tipo PCI obedece a que aún contamos con dispositivos diseñados bajo dicho estándar y a modo se seguir utilizándolos sin tener que desecharlos se requiere el mínimo de una ranura PCI. En base a lo expuesto anteriormente, mantenemos lo requerido en las especificaciones.

CONSULTA

Ítem 1, Computadoras personales se exige:

CPU: Procesador: Doble núcleo, 2 MB Cache o superior.

Solicitamos aclarar si la memoria Cache debe ser del tipo L3 (Nivel 3) para realizar una correcta propuesta para el llamado.

RESPUESTA

7/16

Econ. Guido F. Burgos I.
Director U.O.C.
Ministerio Público

Se solicita el mínimo de capacidad para la memoria cache, el tipo de nivel dependería de la arquitectura.

CONSULTA

Ítem 4 - UPS (UNIDAD DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA) - 750 VA se exige:

Certificaciones: EnergyStar

Solicitamos respetuosamente que este requerimiento sea de carácter opcional de manera a permitir una mayor participación de oferentes.

RESPUESTA

Será considerada opcional la certificación Energy Star. **Ver Adenda 3**

CONSULTA

Ítem 10 - Servidor - Tipo 1 se exige:

Puertos: 4 USB como mínimo. Una de ellas debe ser USB 3.0

Teniendo en cuenta que la gran mayoría de los servidores fabricados por marcas reconocidas internacionalmente no poseen puertos USB 3.0, solicitamos respetuosamente sean aceptados equipos con 4 puertos USB 2.0 como mínimo, permitiendo así una mayor participación de oferentes.

RESPUESTA

En relación al punto se aclara que el propósito de lo solicitado es contar con un puerto que permita la alta velocidad de transferencia de datos, el USB 3.0 es 10 veces más rápido que la del USB 2.0. Esto nos permitirá reducir el tiempo considerablemente en la transferencia de datos desde el servidor a dispositivos externos o viceversa. En base a lo expuesto anteriormente, mantenemos lo requerido en las especificaciones. Sin embargo se aceptará alternativamente equipos con puertos USB 3.0 mediante tarjetas de interface. **Ver Adenda 3**

CONSULTA

Ítem 10 - Servidor - Tipo 1 se exige:

Ranuras de Expansión PCI/PCI Express: Mínimo 2 ranuras libres luego de las instalaciones
Solicitamos respetuosamente considerar como opcional esta exigencia, permitiendo así una mayor participación de oferentes.

RESPUESTA

En relación al punto se aclara que el propósito de lo solicitado es contar con un equipo al que se le pueda extender las capacidades de acuerdo a las necesidades que pudiera tener el Ministerio Público. En base a lo expuesto anteriormente, mantenemos lo requerido en las especificaciones.

CONSULTA

Ítem 11 - Servidor - Tipo II se exige:

Puertos 4 USB como mínimo. Una de ellas debe ser USB 3.0
Teniendo en cuenta que los servidores fabricados por marcas reconocidas internacionalmente no poseen puertos USB 3.0, solicitamos respetuosamente sean aceptados equipos con 4 puertos USB 2.0 como mínimo, permitiendo así una mayor participación de oferentes.

8/16

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

RESPUESTA

En relación al punto se aclara que el propósito de lo solicitado es contar con un puerto que permita la alta velocidad de transferencia de datos, el USB 3.0 es 10 veces más rápido que la del USB 2.0. Esto nos permitirá reducir el tiempo considerablemente en la transferencia de datos desde el servidor a dispositivos externos o viceversa. En base a lo expuesto anteriormente, mantenemos lo requerido en las especificaciones. Sin embargo se aceptarán alternativamente equipos con puertos USB 3.0 mediante tarjetas de interface. **Ver Adenda 3**

CONSULTA

Ítem 11 - Servidor - Tipo II se exige:

Ranuras de Expansión PCI/PCI Express: Mínimo 2 ranuras libres luego de las instalaciones

Solicitamos respetuosamente considerar como opcional esta exigencia, permitiendo así una mayor participación de oferentes.

RESPUESTA

En relación al punto se aclara que el propósito de lo solicitado es contar con un equipo al que se le pueda extender las capacidades de acuerdo a las necesidades que pudiera tener el Ministerio Público. En base a lo expuesto anteriormente, mantenemos lo requerido en las especificaciones.

CONSULTA

Ítem 12 - Storage (EQUIPO PARA ALMACENAMIENTO DE DATOS) se exige:

Soporte de RAID: RAID controlado por Hardware: 0, 1, 5, 6, 10, 50, 60.
Solicitamos respetuosamente sean aceptados equipos con Soporte de RAID controlado por Hardware de 0, 1, 5, 6 y 10 manera a permitir una mayor participación de oferentes.

RESPUESTA

Pueden aceptarse RAID controlado por Hardware de 0, 1, 5, 6 y 10. **Ver Adenda 3**

CONSULTA

Ítem 12 - Storage (EQUIPO PARA ALMACENAMIENTO DE DATOS) se exige:

Requerimientos Generales: Con servicios de Expansión Dinámica de Capacidad, Expansión Dinámica de Volumen, Migración Dinámica de Nivel de Raid.

Solicitamos respetuosamente consideren estas características como opcionales, permitiendo así una mayor participación de oferentes.

RESPUESTA

Las características de Expansión de Capacidad, Expansión de Volumen y Migración de Nivel de Raid no pueden ser opcionales. Será considerado opcional que las características sean dinámicas. **Ver Adenda 3**

CONSULTA

Ítem 12 - Storage (EQUIPO PARA ALMACENAMIENTO DE DATOS) se exige:

9/16

Econ. Guido F. Burgos F
Director U.O.C.

Requerimientos Generales: Monitoreo y administración de componentes, diagnóstico, notificaciones de eventos e aislación de fallas.
Solicitamos respetuosamente que la aislación de fallas sea una característica opcional, permitiendo así un mayor número de oferentes.

RESPUESTA

Será considerada opcional la característica de "aislación de fallas". **Ver Adenda 3**

CONSULTA

Ítem 10- Servidor TIPO 1

La convocante solicita 4 puertos USB, y una de ella debe ser USB de 3.0.

Solicitamos: dejar como opcional la opción de 1 (un) USB de 3.0, ya que los equipos servidores poseen USB estándar de 2.0, y este punto podría dejar fuera a varias marcas del mercado.

RESPUESTA

En relación al punto se aclara que el propósito de lo solicitado es contar con un puerto que permita la alta velocidad de transferencia de datos, el USB 3.0 es 10 veces más rápido que la del USB 2.0. Esto nos permitirá reducir el tiempo considerablemente en la transferencia de datos desde el servidor a dispositivos externos o viceversa. En base a lo expuesto anteriormente, mantenemos lo requerido en las especificaciones. Sin embargo se aceptará alternativamente equipos con puertos USB 3.0 mediante tarjetas de interface. **Ver Adenda 3**

CONSULTA

Ítem 11- Servidor TIPO 2

Al igual que en la consulta anterior la convocante .solicita 4 puertos USB, y una de ella debe ser USB de 3.0.
Solicitamos: dejar como opcional la opción de 1 (un) USB de 3.0, ya que los equipos servidores poseen USB estándar de 2.0, y este punto podría dejar fuera a varias marcas del mercado.

RESPUESTA

En relación al punto se aclara que el propósito de lo solicitado es contar con un puerto que permita la alta velocidad de transferencia de datos, el USB 3.0 es 10 veces más rápido que la del USB 2.0. Esto nos permitirá reducir el tiempo considerablemente en la transferencia de datos desde el servidor a dispositivos externos o viceversa. En base a lo expuesto anteriormente, mantenemos lo requerido en las especificaciones. Sin embargo se aceptarán alternativamente equipos con puertos USB 3.0 mediante tarjetas de interface. **Ver Adenda 3**

CONSULTA

Ítem 12 - Storage

Solicitan soporte en RAID: controlado por hardware: 0, 1, 5, 6, 10, 50, 60

Solicitamos dejar como opcional los RAID tipo 50 Y 60, ya que los mismos no son soportados por equipos del tipo requerido.

RESPUESTA

Se aceptará RAID controlado por Hardware de 0, 1, 5, 6 y 10. **Ver Adenda 3**

10/16

Guido F. Burgos E
Director U.O.C.
Ministerio Público

CONSULTA

Ítem 12 - Storage

En el punto: Requerimientos Generales solicitan:
Servicio de expansión dinámica de capacidad, expansión dinámica de volumen, migración dinámica de nivel de Raid

RESPUESTA

Las características de Expansión de Capacidad, Expansión de Volumen y Migración de Nivel de Raid no pueden ser opcionales. Será considerada opcional es que estas características sean dinámicas. **Ver Adenda 3**

CONSULTA

Ítem 12 - Storage

Monitoreo y administración de componentes, diagnostico, notificación de eventos e aislación de fallas.
Ambos puntos requeridos corresponde a un equipo Enterprise y no del porte requerido, por lo que solicitamos dejar estos puntos como opcionales.

RESPUESTA

Será opcional la característica de "aislación de fallas". **Ver Adenda 3**

CONSULTA

Ítem N° 7 - Monitores - Tipo I

Solicitan MONITORES de 22" a 23" con conectividad VGA, HDMI, solicitamos sean también considerados, MONITORES de
22" a 23" con conectividad VGA, y DVI-D, a fin de dar participación a mayor cantidad de marcas y por ende a mayor cantidad de oferentes.

RESPUESTA

Pueden ser consideradas Monitores de 22" a 23" con conectividad VGA, y DVI-D. **Ver Adenda 3**

CONSULTA

Con respecto al Item 13, Access point, no está especificado si el access point es para interior (indoor) o exterior (outdoor). Consideramos que es fundamental definir el ambiente, para así poder confeccionar una propuesta mejor ajustada en cuanto a características y precio de los equipo.

RESPUESTA

En relación al punto el Access Point solicitado es para interior (indoor).

CONSULTA

Ítem 13, en la especificación Antenas, requiere antenas de 7 dBi o superior para 2.4 GHz y 5 GHz. Esto está estrechamente relacionado con la consulta 1, y entendemos que para una selección adecuada de los dispositivos, es más preciso definir los rangos de potencia total de transmisión en el que deberían trabajar, esto implica la potencia obtenida por el par transmisor - antena, atendiendo a las restricciones regulativas de Conatel para REDES RADIOELECTRICAS DE ÁREA LOCAL definidas en documento Anexo RD No 35/2010 - Norma Técnica - RLAN adjunto a este correo. Además, debido al requerimiento de ganancia para las antenas, resulta fundamental

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.

definir el tipo, ya que según el documento antes mencionado, por ejemplo una antena omnidireccional, la ganancia no debe ser mayor a 6dBi según su artículo 92.

RESPUESTA

Se aceptarán opcionalmente equipos con Antenas de 6 dBi o superior en ambas bandas de frecuencia con 2(dos) antenas. El Access Point debe operar con ambas antenas simultáneamente. **Ver Adenda 3**

CONSULTA

Ítem 13- Access Points, en el requerimiento antenas, solicitamos que sean admitidos equipos que ofrezcan 3 dbi o superior en ambas frecuencias, esto de modo a posibilitar una mayor participación de eferentes.

RESPUESTA

Se aceptarán opcionalmente equipos con Antenas de 6 dBi o superior en ambas bandas de frecuencia con 2(dos) antenas. El Access Point debe operar con ambas antenas simultáneamente. **Ver Adenda 3**

CONSULTA

Ítem 13- Access Points

En relación a los requerimientos en los puntos Autenticación, Modos de Operación y Protocolos de Red, luego de una revisión general vemos que los requerimientos son de difícil cumplimiento con APs Autónomos, ante la imposibilidad de varios fabricantes en ofrecer equipos Access Points autónomos con estas prestaciones requeridas en el PBC, solicitamos que para una mayor participación de oferentes sean admitidas propuestas que proporcionen un Controlador Centralizado para la administración de los equipos, el controller deberá soportar administrar los APs de forma remota mediante conexiones VPN Layer 3 o mediante conexiones vía IP Publica ya que el despliegue de la convocante para este lote de equipos APs podría ser distribuido en sus distintas dependencias de Capital e Interior.

RESPUESTA

En relación al punto se aclara que el propósito de lo solicitado es contar con un equipo al que se le pueda extender las capacidades de acuerdo a las necesidades que pudiera tener el Ministerio Público. En base a lo expuesto anteriormente nos mantenemos en lo requerido en las especificaciones.

CONSULTA:

Ítem 12 - Storage

Solicitan en el punto "Certificaciones NEBS nivel 3".
Para que puedan participar otras marcas solicitamos que sean aceptados equipos que no cuenten con esta certificación solicitada.

RESPUESTA:

El requerimiento de la certificación NEBS (Nivel 3) será considerada opcional. Sin embargo con el fin de garantizar la calidad de los equipos a ser adquiridos además requerimos la certificación ISO 14001. **Ver Adenda 3**

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

12/16

ACLARACIÓN 01

CONSULTA:

Ítem 12 - Storage

Solicitan en el punto "Requerimientos Generales que soporte Migración Dinámica de Nivel de Raid". Solicitamos sean aceptados equipos que puedan realizar el RAID por HW, siendo esto más granular porque es posible mover dinámicamente una LUN entre distintos tipos de RAID. Por ejemplo, si una LUN está generada en un RAID 6 Y presenta problemas de performance, se puede mover dinámicamente a un RAID 10 para que tenga mayor IOPS.

RESPUESTA:

Las características de Expansión de Capacidad, Expansión de Volumen y Migración de Nivel de Raid no pueden ser opcionales. Será considerado opcional es que estas características sean dinámicas. **Ver Adenda 3**

CONSULTA:

Ítem 4 - Ups (Unidad de Alimentación Ininterrumpida) - 750 VA En el punto de Certificaciones:

Solicitan ISO 14001, Energy Star.

Solicitamos que estas certificaciones sean consideras como opcionales, dado que el no cumplimiento de las mismas no afectan al buen funcionamiento de los equipos. Sumado a lo expuesto, estas certificaciones no pueden ser cumplidas por la mayoría de las UPS ofertadas en el mercado, lo que no permitiría la libre participación varios proveedores. Derecho consagrado en la ley 2051.

RESPUESTA:

Será considerada como opcional la certificación Energy Star. Sin embargo con el fin de garantizar la calidad de los equipos a ser adquiridos además requerimos la certificación ISO 14001. **Ver Adenda 3**

CONSULTA:

SECCION III. SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem N° 5 - Impresoras Laser Monocromo

Solicitamos tengan a bien aceptar también impresoras con memoria de 32 MB, cumpliendo y excediendo en algunos casos las demás especificaciones solicitadas, en esto es en el afán de dar participación a mayor cantidad de marcas, y por ende a más cantidad de oferentes en igualdad de condiciones.

RESPUESTA:

Las características mínimas en cuanto a la memoria fueron determinadas de acuerdo a las prestaciones que se requieren en la institución actualmente, teniendo como referencia el tamaño de los documentos de texto enviados a la impresora, que en ocasiones están incluidas imágenes de gran volumen. Por tanto, no se podría reducir el requerimiento de memoria a un mínimo de 32 Mb.

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contrataciones

13/16

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

ACLARACIÓN 01

CONSULTA:

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC) - CGC 13.1 (REAJUSTE DE PRECIO)
SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE SEAN CONSIDERADOS LOS REAJUSTES DE PRECIOS ESTIPULADOS EN LA LEY, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:
Para productos y/o servicios nacionales se aplica "Cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de precios del consumidor (IPC) publicado por el BCP, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial, pues los componentes del IPC son: Alimentación y Bebidas no Alcohólicas, Bebidas Alcohólicas/tabaco, Prendas De Vestir / Calzados, Muebles y Art. pl el Hogar, Gasto en Salud, Transporte, Comunicación, Recreación /Cultura, Educación, Restaurant/Hoteles, otros bienes y servicios locales, según datos obtenidos del BCP.
Y PARA PRODUCTOS IMPORTADOS la fórmula que detallamos a continuación, y que el BCP y muchas otras entidades del estado atinadamente incluyen en sus pliegos, **pues prácticamente la única incidencia en los productos Importados es el tipo de cambio del dólar-**
Fórmula a aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$

Donde:
P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante (Venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante (Venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas."

RESPUESTA:

Se aclara que, la convocante utiliza en el Pliego de Bases, la misma fórmula expuesta, por lo que no se ve la necesidad de cambiarla.
Además se menciona el Artículo 61.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: "Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo período...." Además como se podrá notar, la fórmula propuesta es la misma que figura en el CGC 13.1 del CEC – Condiciones Especiales del Contrato, por consiguiente, se solicita ajustarse a lo solicitado en el Pliego del llamado.

CONSULTA:

Sección IV. CGC 14.5 – Tasa de interés que se aplicará en caso de atraso por parte de la convocante en el pago de facturas.
"En las condiciones del llamado establecen que "La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% (cero coma un por ciento) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora", condición que entendemos es ilegal y se contrapone a lo establecido en la Ley 2051, Artículo 56 – Inc. "c", que establece como derecho de los proveedores y contratistas, "a que se le RECONOZCAN INTERESES FINANCIEROS", en caso de que las contratantes incurran en mora y, en ese orden de ideas, el INTERÉS FINANCIERO ronda como mínimo en 2% mensual, que es la tasa que solicitamos sea incluida como "a pagar", en caso de atrasos por parte de la convocante en los pagos, sobre el total de cada factura en mora."

Ministerio Público
República del Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

14/16

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

RESPUESTA:

En atención a que se tiene el compromiso y la responsabilidad de velar por los intereses de la Institución en los términos que le competen según sus funciones, considera razonable fijar el porcentaje expuesto en el punto 14.5 de la Sección IV de CGC., por lo tanto, se solicita ajustarse a lo establecido en el Pliego.

CONSULTA:

Sección IV. CGC 26.1 – Multas por atraso en las entregas.

"Se establece que "El valor de las multas a ser aplicadas al oferente será: 1% (un por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora", vale decir entonces que la tasa de multas sería de alrededor de 4,5% (cuatro coma cinco por ciento), tasa y suma que entendemos es absoluta y totalmente de usura, desproporcionada, y ponen en peligro o riesgo de quiebra a cualquier firma que debido a no considerar estas condiciones, se exponen o nos exponemos a los altos riesgos que podrían con llevar el ejecutar estas cláusulas. Por lo que solicitamos que la tasa de la presente cláusula quede establecida en 0.5% (cero coma cinco por ciento) por cada semana de atraso, sobre el valor de los servicios no suministrados o en demora."

RESPUESTA:

La convocante encuentra sustento en la aplicación de este porcentaje debido a que si se disminuye el porcentaje establecido en pliegos anteriores sería en detrimento de la Institución y se fomentaria eventualmente el incumplimiento de las entregas de los bienes dentro del plazo establecido, por ende, la contratante ratifica los términos señalados en el punto 26.1 – Multas por atraso en las entregas, de la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato (CEC), y solicita remitirse a las cláusulas establecidas en el Pliego del llamado.

CONSULTA:

La Convocante efectuará la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente/pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2010, 2011,2012)
b. **Endeudamiento:** pasivo total/activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2010, 2011,2012)
c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2010,2011, 2012).

Que, debido a los antecedentes antes detallados, la empresa XX en su carácter de potencial proveedor de equipos requeridos por el MINISTERIO PUBLICO, además de que estamos interesado en participar en la licitación de referencia, no obstante, al solicitar parámetros en el rango de años 2010, 2011 y 2012, nos vemos imposibilitados, puesto que en el año 2010, la compañía se encontraba desarrollándose y aún no se ajustaba a estos requisitos exigidos en la presente. Por tal motivo, le venimos a solicitar respetuosamente y a través suyo, a quien corresponda, la modificación del rango de años exigidos en el pliego por los siguientes, "años 2011, 2012 y 2013", a los efectos de permitir el concurso y el importante aporte que podría brindar nuestra compañía en el concurso de referencia.

RESPUESTA:

Eventualmente, si algún oferente ya cuenta con su balance 2013, podrán presentarlo y será considerado para los ratios los años 2011, 2012 y 2013. **Ver Adenda 3**

Ministerio P... República del ... UNIDAD OPERATIVA DE ... CION

15/16

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

ACLARACIÓN 01

CONSULTA:

A fin de dar cumplimiento al Art. 20, inciso w, Párrafo segundo de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: donde cita textualmente "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u otras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas".

Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto":

En el Pliego de Bases y Condiciones se establece lo siguiente:

1) Sección VII. ANEXO N 1 — **Inciso C) Documentos Legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas. — sub-inciso h.** En el mismo solicitan: h. Para los fabricantes, declaración jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.

Consulta: A fin de dar participación a una mayor cantidad de oferentes solicitamos que la misma sea cambiada a "Declaración Jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo de los bienes según solicitado". Puesto que una declaración jurada otorgada por el fabricante a favor de un oferente es innecesaria al haber sido el oferente previamente autorizado por dicho fabricante. Así mismo, el Oferente expide una garantía de Cumplimiento de Contrato; estando obligado a cumplir con la entrega de los bienes en tiempo y forma.

RESPUESTA:

Ver Adenda 3

Atentamente,

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

16/16.

Ministerio Público
República del Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION